



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 123 -2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 02 JUL 2013

VISTO: el Oficio N° 111-2013-GRLL-PRE/PECH-CEP A.D.S. N° 0007, de fecha 24.06.2013, del Presidente del Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Gerencial N° 010-2013-GRLL-PRE/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0007-2013-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria: "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 115-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 20.06.2013, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva: "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA", con un valor referencial de S/.135,860.00, a precios del mes de junio 2013;

Que, erróneamente en el Primer Resolutivo de la citada Resolución Gerencial se consignó el valor referencial en letras como ciento treinta y cinco mil con 00/100, debiendo ser "ciento treinta y cinco mil ochocientos sesenta con 00/100"; lo cual se evidencia de los antecedentes que conforman el expediente administrativo;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Rectificación de errores, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; resultando necesaria la rectificación del error material indicado en el numeral precedente;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité Especial Permanente remite las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0007-2013-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria: "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA", con un valor referencial de S/. S/.135,860.00, para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la obligatoriedad de la aprobación de las Bases de los Procesos de Selección, así como el contenido mínimo que deben tener las mismas, correspondiendo dicha aprobación al titular de la entidad que lo convoca o al funcionario designado por este último;

Que, estando a las consideraciones expuestas, es necesario proceder a la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0007-2013-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria: "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA";



De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 115-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 20.06.2013, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

"**PRIMERO.-** Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de selección: Adjudicación Directa Selectiva "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA", con un valor referencial de S/. 135,860.00, (Ciento Treinta y cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles)..."

DEBE DECIR:

"**PRIMERO.-** Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de selección: Adjudicación Directa Selectiva "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA", con un valor referencial de S/. 135,860.00, (Ciento Treinta y cinco Mil Ochocientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles)".

SEGUNDO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0007-2013-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria: "**ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA**", con un Valor Referencial de S/.135,860.00 (Ciento Treinta y cinco mil ochocientos sesenta con 00/100 nuevos soles), incluido IGV, a precios del mes de junio 2013, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará con cargo al Proyecto: Operación y Mantenimiento, Meta 001 OyM – Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada (Meta SIAF 008), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité Especial Permanente, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Dr. Adm. Ramón Abel Pozo
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente